

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza una emisión de sellos postales, para el franqueo aéreo de la correspondencia, con motivo del Centenario de la Cruz Roja Internacional, con el siguiente tipo y cantidad:

300,000 (trescientos mil) sellos de diez centavos para el franqueo aéreo, color gris claro.

Art. 2.— Los sellos tendrán 40 mm. de ancho por 28 mm. de alto; en la parte superior a todo el ancho llevarán la leyenda "República Dominicana", inmediatamente más abajo las palabras "Correo Aéreo" y el valor facial, en el centro, sobre la representación del mapa mundial, tendrá una cruz roja entre las cifras 1863 y 1963 y en el lado inferior, a todo lo ancho, la leyenda "Centenario de la Cruz Roja Internacional".

Art. 3.— Estos sellos serán puestos en circulación el 25 de octubre de 1963.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 570, que concede jubilación del Estado al señor Luis Velez Molina.

G. O. No. 8790, del 24 de septiembre de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 570

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.- Concedo el beneficio de la jubilación y le asigno una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, al señor Luis Veloz Molina.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 571, que autoriza una emisión de sellos postales.

G. O. No. 8780, del 24 de septiembre de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 571

CONSIDERANDO que el día 10 de diciembre del presente año será conmemorado en todo el mundo el XV aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos;

CONSIDERANDO que con la instauración en nuestro país de un régimen de gobierno genuinamente democrático, han alcanzado plena vigencia los derechos consagrados en esa trascendental declaración;